

DOE

MIÉRCOLES, 11
de noviembre de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 217

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Ceses. Nombramientos. Orden de 3 de noviembre de 2009 por la que se dispone hacer público el cese y el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de las organizaciones sindicales pertenecientes al Grupo Primero 30891

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de septiembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017190 30893

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 316/09, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 61/2009 30895



Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 320/09, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 119/2009 **30896**

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por la Comisión Negociadora de la empresa "Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA)". Asiento: 06/038/2009 **30897**

Consejería de Educación

Educación. Ayudas. Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2008/2009 **30908**

Formación del Profesorado. Subvenciones. Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de cursos en el extranjero, destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2009/2010 **30909**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 24/09, en materia de comercio interior **30913**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 61/09, en materia de comercio interior **30914**

Notificaciones. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 66/09, en materia de comercio interior **30914**

Notificaciones. Anuncio de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de subvención en relación con el expediente n.º CM-10-08-0073-AR **30915**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 27 de octubre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Prado Grande", parcelas 1, 2, 3, 12, 13 y 14 del polígono 57 y parcela 6 del polígono 58. Promotor: D. Jaime Varela Uña, en Malpartida de Plasencia **30916**



Información pública. Anuncio de 8 de octubre de 2009 sobre construcción de cubiertas para carga y descarga de material. Situación: parcela 9 del polígono 1. Promotor: Extremadura Torre Pet, S.L., en Torremejía **30917**

Notificaciones. Anuncio de 16 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de recurso de alzada recaída en los procedimientos sancionadores n.ºs BA1096/05, CC0306/05 y CC0207/06 **30917**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º 166/07-I, en materia de incendios forestales **30918**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 149/07-I, en materia de incendios forestales **30919**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del expediente sancionador n.º 178/07-I, en materia de incendios forestales **30920**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 205/07-I, en materia de incendios forestales **30921**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del expediente sancionador n.º 206/07-I, en materia de incendios forestales **30922**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 008/08-I, en materia de incendios forestales ... **30923**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 010/08-I, en materia de incendios forestales ... **30924**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 012/08-I, en materia de incendios forestales ... **30925**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 016/08-I, en materia de incendios forestales ... **30926**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 022/08-I, en materia de incendios forestales ... **30927**

Notificaciones. Anuncio de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 030/08-I, en materia de incendios forestales ... **30928**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Desarrollo rural. Ayudas. Anuncio de 21 de octubre de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios de la Orden de 29 de enero de 2009 por la que se convocan ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyaes durante el año 2009 **30929**



Consejería de Igualdad y Empleo

Contratación. Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Servicio Territorial en Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro mediante Acuerdo Marco de "Gasóleo C de calefacción para los centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Cáceres, durante el año 2010". Expte.: S01/10CC **30932**

Contratación. Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Servicio Territorial en Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte de los menores, personas acogidas y personal del Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo, durante el año 2010". Expte.: SV01/10CC **30935**

Contratación. Resolución de 6 de noviembre de 2009, del Servicio Territorial en Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte de los menores del Hogar Infantil Julián Murillo de Cáceres, durante el año 2010". Expte.: SV02/10CC **30938**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de comedor escolar en el Colegio Público Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR0901021 **30940**

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación. Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la "Actualización y reedición de material de promoción del turismo en Extremadura". Expte.: RI094PT02107 **30941**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 30 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento integral, electromedicina, imagen y sonido de los centros dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/01/1109024336/09/PA **30942**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 90/2009, en materia de salud pública **30944**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 97/2009, en materia de salud pública **30945**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 106/2009, en materia de salud pública **30946**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 116/2009, en materia de salud pública **30947**



Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 120/2009, en materia de salud pública **30948**

Ayuntamiento de Almoharín

Urbanismo. Edicto de 29 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de la delimitación de la UE-13 de las Normas Subsidiarias **30949**

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 1 de septiembre de 2009 sobre información pública del proyecto de "Acondicionamiento de márgenes de ríos de la comarca de Las Hurdes" **30950**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 14 de septiembre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Pablo Vadillo Acosta **30951**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 3 de noviembre de 2009 por la que se dispone hacer público el cese y el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de las organizaciones sindicales pertenecientes al Grupo Primero. (2009050487)

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

Por el Decreto 18/1993, de 24 de febrero (DOE núm. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre (DOE núm. 150, de 26 de diciembre), se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

El artículo 3.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, en la redacción dada por la Ley 10/1998, de 26 de junio, señala que el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales, 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales, y 8 el Grupo Tercero, correspondiendo 1 de ellos al sector agrario, 1 a usuarios y consumidores, 1 al sector de la economía social, 1 a la Universidad, 1 a las cajas de ahorro de ámbito regional, 1 al Consejo de la Juventud, siendo los 2 restantes expertos en las materias competencia del Consejo.

De conformidad con el artículo 4.1, párrafo segundo, de la citada Ley, y del artículo 7 del Reglamento, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados y cesados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada a la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio).

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 4 del citado texto legal establece que el cese de los miembros del Consejo se producirá, entre otras causas, "a propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento". Continúa el citado artículo 4, en su apartado 5, señalando que "toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a quien corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación respectiva" y que "el mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo".



Mediante Orden de 2 de marzo de 2009 (DOE núm. 44, de 5 de marzo) se hizo público el actual nombramiento de los miembros que componen el Consejo Económico y Social de Extremadura para el periodo 2009-2013.

Recibida de la organización sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura una propuesta de cese de D. Julio Saavedra Gutiérrez como miembro del Consejo Económico y Social, así como una nueva designación a favor de D. Julio A. Ledesma Esteban, se procedió en la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 23 de octubre de 2009, al cese y al nombramiento, debiendo publicarse este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a tenor de lo señalado en el artículo 4.2 de la Ley 3/1991, de 25 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO :

Artículo único. Cese y nombramiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, se procede a hacer público el cese de D. Julio Saavedra Gutiérrez y el nombramiento de D. Julio A. Ledesma Esteban como miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, en representación de la organización sindical Unión General de Trabajadores, perteneciente al Grupo Primero.

Disposición final única. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017190. (2009063249)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo subt. línea M.T. desde subestación propiedad de Endesa. Final: Línea Burguillos de sub. Burguillos de Endesa.

Final: Tramo línea aérea M.T. desde apoyo número 6, línea Burguillos de Endesa. Final: Apoyo existente número 6, línea Burguillos de Endesa.

Términos municipales afectados: Burguillos del Cerro.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 0,876.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje denominado "Las Praderas", en el T.M. de Burguillos del Cerro.

Presupuesto en euros: 41.731,53.

Presupuesto en pesetas: 6.943.542.



Finalidad: Mejorar la calidad del suministro en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017190.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 316/09, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 61/2009. (2009063214)

En el procedimiento abreviado núm. 61 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. Ángel Luis Plata Sánchez, representado por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida por el Letrado D. Juan María Soltero Godoy, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 24 de noviembre de 2008”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 316, de 7 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 61 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Ángel Luis Plata Sánchez, contra la Resolución de 24/11/08 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente CC-AJ-06/011), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.078,37 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 320/09, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 119/2009. (2009063215)

En el procedimiento abreviado núm. 119 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. Juan Ángel Hernández Bayo, representado por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistido por el Letrado D. Carlos Arjona Pérez, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 320, de 14 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 119 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Juan Ángel Hernández Bayo contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-AJ08/044), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.264,69 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito por la Comisión Negociadora de la empresa "Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA)". Asiento: 06/038/2009. (2009063235)

Visto: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa "Transportes Urbanos de Badajoz, S.A." (código de Convenio 0600422), suscrito el seis de agosto de dos mil nueve, de una parte, por los representantes de la Empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo), artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 19 de octubre de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

CONVENIO DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, S.A.

AÑOS 2009-2010-2011-2012

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio regula las relaciones laborales que ligan a la Empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A., dedicado al servicio urbano de autobuses, con sus trabajadores en el ámbito de trabajo de la ciudad de Badajoz.

**Artículo 2. Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor con la firma del mismo, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no obstante, todos los aspectos contenidos en el mismo se aplicarán con carácter retroactivo al 1 de enero de 2009, con la excepción de la subida en el quebranto de moneda y el nuevo plus de dietas y kilometraje de los mecánicos, que se aplicarán en el mes siguiente a la firma del presente Convenio.

Artículo 3. Duración.

Se establece una duración del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Convenio será denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación como mínimo. En el escrito de denuncia, que se enviará a la otra parte, se incluirá la propuesta de renovación del Convenio.

Artículo 4. Salarios.

Se establece una subida salarial con carácter general para todos los conceptos salariales salvo los de nueva creación, del IPC real más 0,5 puntos para el año 2009, para el 2010 IPC real más 0,3 y para los años 2011 y 2012 se determina un incremento salarial del IPC real más 0,4.

Artículo 5. Complemento salarial.

Los conductores-perceptores recibirán un complemento salarial según la tabla salarial anexa.

Artículo 6. Plus de transportes, de mantenimiento de vestuario, penosidad y quebranto de moneda.

La Empresa abonará a todos los trabajadores la cantidad, según tabla salarial anexa en concepto de ayuda de transporte, con la subida establecida en el art. 4 apartado 2 del presente Convenio.

El personal de no movimiento recibirá un plus extrasalarial según tabla anexa mes. El personal de oficinas y mecánicos recibirán un plus de dedicación según tabla anexa mes.

Los lavacoches recibirán un plus de penosidad según tabla anexa mes. Los mecánicos de noche recibirán un plus de penosidad de según tabla anexa mes.

Los mecánicos que estuvieran en posesión del carnet de conducir tipo D, cobrarán un plus según tabla anexa por día trabajado. Así mismo los mecánicos percibirán un plus de dietas y kilometraje de 40 euros en 12 mensualidades, sin carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2009 y de aplicación al mes siguiente de la firma del Convenio.

Como nuevo concepto pagadero desde el 1 de enero de 2006 se establece un plus de penosidad mecánico de día para los mecánicos consistente en 20 €/mes por las 14 mensualidades.



En cuanto al quebranto de moneda se pacta la cantidad de 76,31 euros por 12 mensualidades, sin carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2009 y siendo de aplicación al mes siguiente de la firma del Convenio. Este concepto tendrá una cuantía en las tres pagas extras de 36,31 euros (esta última cantidad tendrá la subida pactada en Convenio).

Artículo 7. Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extras, en los meses de julio y diciembre, consistentes en una mensualidad cada una de ellas, pagaderas el 15 de julio y 15 de diciembre. Dichas mensualidades se abonarán con todos los conceptos económicos como si se trabajara (exceptuando el nuevo plus de dietas y kilometraje para los mecánicos y limitando el quebranto de moneda a 36,31 euros para los conductores).

Artículo 8. Beneficios.

Se establece una paga de Beneficios, pagadera en el primer trimestre del año. Dicha paga se abonará con todos los conceptos económicos (exceptuando el plus de penosidad mecánico-día y exceptuando el nuevo plus de dietas y kilometraje para los mecánicos y limitando el quebranto de moneda a 36,31 euros para los conductores) como si se trabajara.

Artículo 9. Días festivos y repostajes.

A) Los días festivos no domingos y efectivamente trabajados tendrán la siguiente regulación económica:

1. Con independencia del salario que corresponda se abonará a cada trabajador el salario de la media que resulte de multiplicar la base reguladora por doce meses y dividirla por las horas de trabajo/año incrementadas éstas en un 75%.
2. Dichos festivos tendrán que ser efectuados por los trabajadores que habitualmente vienen trabajando en las distintas líneas sin discriminación alguna, de tal forma que todos los trabajadores hayan trabajado al final del año los mismos días festivos.

B) Los tiempos de repostaje, bocadillo y circulación en vacío se calcularán una media para el personal de conducción de treinta minutos por día efectivo de trabajo, que se abonará por el importe establecido en tabla salarial anexa. Estas horas de presencia no se consideraran dentro de la jornada de trabajo efectiva, ni se computarán a efecto del límite de hora extraordinarias, de conformidad al artículo 9.3 del Real Decreto 2001/1983.

Artículo 10. Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de un mes natural, y se añadirán a éstos los días de descanso acumulados y no disfrutados.

El primer mes de cada año se confeccionará el calendario de vacaciones entre los miembros del Comité de Empresa y la Empresa, una vez oídos los trabajadores. Durante las vacaciones percibirán todos los conceptos como si trabajaran. Si durante el periodo de disfrute de vacaciones se produjese baja médica de algún trabajador, no se computarán estos días como



vacaciones, concertándose entre el trabajador y la Empresa el disfrute posterior de esos días de baja, salvo en que el nuevo periodo a disfrutar perjudique a terceros trabajadores, en cuyo caso la nueva concesión será consensuada también con el Comité de Empresa.

En cuanto a vacaciones para todos los trabajadores de la Empresa, se pacta su disfrute entre los meses de julio, agosto y septiembre.

Se permitirá el cambio entre compañeros de 15 días o un mes completo siempre que se comunique con un mes de antelación a la Empresa.

Artículo 11. Retirada del carnet de conducir.

Cuando el conductor al servicio de la Empresa se le prive temporalmente del permiso de conducir se aplicarán las siguientes normas:

- A) Cuando la privación sea de un periodo de hasta treinta días se le atribuirá al periodo de vacaciones.
- B) Cuando la privación sea de un periodo de uno a seis meses, por causa que no sea embriaguez o droga, la Empresa deberá ocupar al trabajador sancionado con un puesto dentro de la Empresa, aunque sea de distinta categoría, procurando que sea en el que más se acomode a las cualidades profesionales de aquél, respetándole sus retribuciones.
- C) Cuando la privación sea superior a seis meses, el tiempo que sobrepase de estos seis meses, el trabajador afectado quedará en situación de excedencia, incorporándose a su puesto de trabajo una vez cumplida la sanción. Si bien serán oídos los representantes de los trabajadores, por si de acuerdo con la Empresa existiera la posibilidad de ocupar al trabajador en otro puesto distinto hasta que termine la sanción.

En el supuesto que se contempla en este apartado, durante los seis meses de sanción se aplicará lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo 12. Incapacidad laboral transitoria.

En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente laboral, la Empresa complementará la prestación económica que le corresponda al trabajador hasta el 100% de su salario real desde el primer día de baja. En caso de enfermedad común este complemento será igual a lo establecido para accidentes a partir del séptimo día de baja.

No obstante y siempre y cuando el porcentaje de bajas en la Empresa derivadas de enfermedad común no supere el 4%, la Empresa complementará el 100% de la base reguladora a partir del 4.º día. Así mismo la Empresa se compromete a complementar a los trabajadores hospitalizados por enfermedad común desde el 1.º día de baja hasta el 100% de la base reguladora.

Artículo 13. Seguro de accidente.

La Empresa concertará una póliza de seguro que cubra los casos de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del trabajador derivada de accidente laboral, la cuantía de la póliza será de 24.000 euros.

**Artículo 14. Premio de vinculación.**

Cuando el trabajador de 60 años o más cese en la Empresa por cualquier causa, excepción hecha de la de despido procedente por sentencia firme, y sin perjuicio de otras cantidades que pudiera corresponderle, percibirá junto a su liquidación y en función de los años que haya permanecido en la Empresa, una compensación económica consistente en:

A los 15 años de Servicio en la Empresa 3 mensualidades.

A los 20 años de Servicio en la Empresa 5 mensualidades.

A los 25 años de Servicio en la Empresa 6 mensualidades.

A los 30 años de Servicio en la Empresa 7 mensualidades.

A los 35 años de Servicio en la Empresa 8 mensualidades.

Esta compensación económica será incompatible con el acceso a la jubilación por cumplimiento de 65 años o más y con la jubilación anticipada a los 64 años por contrato de relevo.

El cálculo de la referida compensación que tendrá carácter indemnizatorio, se efectuará sobre el último salario bruto mensual percibido por el trabajador afectado y multiplicado por las mensualidades que le correspondan de acuerdo a los años de servicio.

Artículo 15. Antigüedad.

El complemento salarial de antigüedad queda establecido en los términos que a continuación se especifican y se abonarán sobre los salarios bases correspondientes establecidos en la tabla salarial anexa.

A los dos años un 5% del salario base.

A los cuatro años un 10% del salario base.

A los nueve años un 20% del salario base.

A los catorce años un 30% del salario base.

A los diecinueve años un 40% del salario base.

A los veinticuatro años un 50% del salario base.

A los veintinueve años un 60% del salario base.

Artículo 16. Jornada.

Se establece una jornada ordinaria semanal de treinta y ocho horas que, en cómputo anual, será de 1.735 horas para todos los trabajadores en jornada continua de mañana o tarde, siendo estos turnos rotativos, excepto esta rotación no se podrá cambiar de turno al trabajador sin su conocimiento. No obstante lo anteriormente expuesto, la Empresa aceptará la permuta entre los empleados del mismo grupo profesional y que desempeñen trabajos de las mismas características siempre que se dé conocimiento a la Empresa con veinticuatro horas de antelación, como mínimo, a dicha permuta.

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de tres días de descanso al año, que se otorgarán de forma acumulada al descanso semanal que se establezca individualmente.



Los trabajadores realizarán una hora semanal de trabajo efectivo cuya retribución se encuentra incluida en los conceptos económicos mensuales fijos establecidos en la tabla salarial anexa al presente Convenio.

En caso de que por circunstancias de la línea a que está asignado, el trabajador realice en una semana una jornada de 40 horas, el exceso de 39 a 40 lo disfrutará en descansos acumulados hora a hora en el cuatrimestre siguiente.

Los trabajadores que presten sus servicios en domingo, percibirán un plus (plus domingo) cuyo importe será el primer año de vigencia de 5,00 euros. Esta cantidad tendrá los incrementos salariales pactados en el punto 2 para años sucesivos. Este nuevo plus tendrá efectos del día 1 de enero, pagando los atrasos por este concepto en el mes siguiente de la firma del Convenio.

Los días acumulados por el desarrollo de la actividad laboral se disfrutarán antes de la finalización del año en curso, de lo contrario serán abonados a razón de 40 € por día acumulado.

Artículo 17. Descanso de jornada continuada.

Quienes trabajen en jornada continuada tendrán derecho a un periodo de descanso de quince minutos, que se considerarán en todo caso como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 18. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento de un 75% sobre el salario correspondiente a la hora ordinaria.

La Empresa entregará semanalmente a cada trabajador un resumen de las horas extras efectuadas. Este resumen irá en un parte sellado y firmado por la Empresa.

Se establece un precio para las horas extras efectuadas en los días de feria de San Juan consistente en 12 €/hora diurna, 14 €/hora festiva y 16 €/hora nocturna.

Artículo 19. Descanso semanal.

El descanso semanal será de dos días por semana.

Artículo 20. Derechos sindicales.

1. Los representantes de los trabajadores dispondrán de veinticuatro horas mensuales retribuidas; no obstante lo anterior, y para los cursos de formación al Comité de Empresa se le podrá otorgar por la Empresa con cuatro días de antelación a la realización de dichos cursos.

Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular entre sí las horas de cada uno de ellos. Deberán notificarlo previamente a la Empresa.

2. La Empresa dispondrá de un tablón de anuncios para comunicados sindicales, estos comunicados deberán llevar la firma del Comité de Empresa o representantes del sindicato correspondiente.



3. Los trabajadores podrán reunirse en el centro de trabajo en horas fuera de servicio.
4. La Empresa se reunirá trimestralmente con el Comité de Empresa para la organización del trabajo.
5. A los cargos sindicales electos se les concederá la excedencia forzosa recogida en la Ordenanza para los cargos públicos, esta excedencia deberá tener como mínimo un año de duración y estará sometida a las normas legales vigentes sobre la materia.
6. El Comité de Empresa dispondrá de horas sindicales ilimitadas para la negociación colectiva. En estas horas que serán retribuidas se incluirán las previstas en el apartado 1 de este artículo.
7. El Comité de Empresa podrá utilizar las horas sindicales retribuidas para la asistencia a cursos de formación promovidos por sus sindicatos, institutos de formación y otras entidades.
8. A requerimiento de los trabajadores afiliados a sindicatos que ostenten un 15% de afiliación, la Empresa descontará en la nómina mensual del trabajador el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento al sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de c/c o cta. de ahorros a que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La Empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación, durante periodos de un año. La dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical si la hubiera.

Artículo 21. Derogación de cláusulas y condiciones anteriores.

Las normas contenidas en el orden laboral así como las cláusulas y condiciones pactadas en anteriores Convenios, que estén en contradicción con este Convenio, quedan derogadas y sustituidas por las pactadas en el presente Convenio.

Por el contrario, las normas y cláusulas de la ordenanza y de anteriores Convenios que sean compatibles con éste quedarán vigentes sin perjuicio de las normas legales de compensación y absorción en materias económicas.

Artículo 22. Comisión Paritaria.

Para la vigilancia e interpretación de lo pactado en el presente Convenio o cualquier cuestión suscitada por el mismo, se crea una Comisión Paritaria formada por el Comité de Empresa y la Empresa. Esta Comisión resolverá en instancia cualquier cuestión relativa al Convenio, con recurso ante la autoridad laboral competente.

Artículo 23. Presupuesto de validez del Convenio.

Todas y cada una de las estipulaciones de este Convenio constituyen un todo indivisible e inalterable de suerte que las ausencias de consenso en algún punto esencial comporta la nulidad del Convenio en conjunto.

**Artículo 24. Control ordinario.**

Diariamente, al finalizar la jornada laboral, cada trabajador deberá presentar la hoja diaria de ruta y liquidación de billeteaje ordinario y manual con sus matrices, y la Empresa entregará a cada trabajador un comprobante de la liquidación diaria.

Artículo 25. Permisos.

Los permisos retribuidos previstos en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores podrán ser ampliados hasta el doble de los días previstos en el mismo. Esta ampliación será sin derecho a retribución por parte del trabajador y deberá anunciarla previamente al disfrute de los días retribuidos.

En caso de necesidad de ampliación se estudiará el caso entre el Comité de Empresa y la Empresa.

Aumento a dos días por traslado de domicilio y establecimiento de un día de permiso por bautizo y comunión de hijos y nietos.

En cuanto al permiso de quince días por matrimonio que otorga el Estatuto de los Trabajadores, se admite el disfrute de este permiso, o el que en su momento se establezca, a las parejas de hecho entre hombre y mujer con las siguientes limitaciones:

- El trabajador habrá de demostrar convivencia conyugal bajo el mismo techo durante un periodo continuado e inmediatamente anterior de cuatro años.
- El trabajador no podrá acceder a este derecho, de nuevo, en caso de que su relación "de hecho" se convierta en "de derecho".
- El disfrute del permiso por matrimonio para parejas de hecho se limitará a una sola vez durante la vida laboral del trabajador.

Aquellos trabajadores que estando de descanso semanal se produjera un hecho causante que coincida con su descanso y que diera lugar a alguno de los permisos retribuidos en art. 37 E.T. dicho permiso se acumulará a los días de descanso que estuviera disfrutando dicho trabajador.

Artículo 26. Viajes en vehículos de la Empresa.

Dispondrán de carnet individual e intransferible todos los trabajadores, cónyuges y descendientes con el requisito de presentación de documento municipal acreditativo de la convivencia del beneficiario en el domicilio del trabajador y para casos excepcionales se estudiará conjuntamente entre representantes de la Empresa y Comité de Empresa.

Artículo 27. Uniformes.

A) Se establece para la temporada de verano la obligación de entregar por parte de la Empresa un pantalón y dos camisas, que se entregarán en el mes de marzo de cada año, como uniforme para el personal de movimiento. Cada dos temporadas de invierno se les entregará a estos trabajadores un pantalón, dos camisas, un suéter y una cazadora; mencionadas prendas serán entregadas en el mes de octubre.



Así mismo se establece que las fechas de utilización de la corbata para conductores e inspectores será desde el día 1 de noviembre al 31 de marzo ambos inclusive.

B) Personal de no movimiento (mecánicos). Se establece la entrega en verano de dos camisas y dos pantalones y en invierno de dos buzos, y un chaleco al año. El calzado adecuado al trabajo se entregará para dos temporadas; suministrándose estas prendas en los meses de marzo y octubre.

Artículo 28. Nocturnidad.

Se establece un plus de nocturnidad de nueva creación en este Convenio para todos los trabajadores que realicen horas de trabajo efectivo entre las 22,00 horas y las 6,00 horas, que consistirá a razón de 0,65 € por hora nocturna de trabajo efectivo. No serán susceptibles de este incremento las horas que se abonen con el plus de feria.

Cláusula adicional I.

La Empresa se compromete a hacer fijos, a partir de este acuerdo, a todos los contratados por suplencia de vacaciones, acumulación de trabajo, o exceso de jornada; incluyéndose como admitida igualmente en la presente cláusula cuando sea publicada, como Ley la reforma laboral, firmada por los Sindicatos UGT y CCOO, así como por la CEOE, CEPYME y COPYME el pasado 7 de abril de acuerdo a lo establecido en el Acta firmada ante el Director General de Trabajo, en fecha 24 de abril de 1997.

Cláusula adicional II.

En materia de contratación se estará a lo que la Ley en cada momento establezca y en concreto se reafirma el derecho del Comité de Empresa a ser informado sobre la situación, estructura y evolución probable del empleo en la Empresa y en el centro de trabajo así como en mantener en toda su amplitud legal las competencias de información a los trabajadores.

Ambas partes convienen en la conveniencia de utilizar el contrato de fijo discontinuo en la Empresa para los casos que esta última entienda oportunos y siempre según Ley.

Así mismo para los contratos de duración determinada acogidos a lo dispuesto en el art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores se acuerda lo siguiente:

Contrato de obra o servicio:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores, se identifican como trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la Empresa, además de las generales contempladas en la Ley, las correspondientes a las actividades siguientes:

- Servicios para atender a tráficos de carácter excepcional o coyuntural y de duración temporalmente limitada como ferias, mercados, vacaciones, congresos, exposiciones, eventos deportivos, culturales, servicio de universidad, etc.



- Cualquier otro servicio que pueda ser suficientemente individualizado y que destine a la cobertura de tareas o trabajos adicionales directa o colateralmente relacionados con la actividad de la Empresa, estando su ejecución limitada en el tiempo.

El trabajador podrá ser contratado a través de la presente modalidad, para la realización de una o varias de las tareas descritas en el párrafo anterior, en un mismo contrato y complementar la jornada laboral contratada con la ejecución subsidiaria de otras propias de su calificación profesional, aunque no figuren entre aquéllas.

La Comisión Mixta será competente, con carácter previo, para el conocimiento de cuantas cuestiones puedan suscitarse, con carácter general, respecto a la utilización, contenido, duración, etc., del contrato por obra o servicio aquí definido.

Todo lo establecido en este artículo no se entenderá, en ningún caso, como una limitación a la modalidad contractual prevista en el referido artículo 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores.

Cláusula adicional III.

Jubilación parcial: Se establece por el presente Convenio la posibilidad de aplicación de la jubilación parcial en Tubasa en los términos y condiciones establecidos en la legislación al efecto dictada. La forma y condiciones en que se lleve a efecto la misma serán acordados entre trabajador y Empresa, dando siempre traslado al Comité de Empresa para su conocimiento de los acuerdos individuales al efecto establecidos.

Cláusula adicional IV.

De acuerdo con las necesidades del servicio ambas partes acuerdan crear la figura profesional del conductor mecánico con el mismo salario que los conductores preceptores y limitando el número de este tipo de contrato a un 2% del total de la plantilla, pudiendo realizar las tareas propias del conductor o del mecánico en función de las necesidades. Esta figura implicará la voluntariedad del trabajador y el conocimiento del Comité de Empresa.

TABLA SALARIAL 2009

	SALARIO MES	PLUS TTES.	PLUS VESTUARIO
Gerente	1.438,20	73,88	65,75
J. Administrativo	1.438,20	73,88	65,75
J. Servicios	1.438,20	73,88	65,75
Oficial 1. ^a	1.106,57	72,30	65,75
Oficial 2. ^a	900,00	71,32	65,75
Aux. Administrativo	799,27	70,84	65,75



	SALARIO DÍA	PLUS TTES.	PLUS VESTUARIO
Mec. Ofic. 2. ^a	27,56	70,98	65,75
Mec. Ofic. 3. ^a	27,27	70,95	65,75
Conductor	27,27	61,23	
Inspector	27,27	70,96	65,75
Lavacoches	26,68	71,45	65,75
Quebranto de moneda			76,31
Complemento salarial (conductor)			162,96
Plus penosidad (lavacoches-guarda)			143,16
Plus penosidad (mecánico noche)			70,19
Plus penosidad (oficina-mecánico)			24,84
Hora estructural			10,79
Plus carnet tipo "D"			0,96
Plus nocturnidad			0,70
Plus mecánicos			21,46
Plus de dietas y kilometraje (mecánicos)			40,00
Plus domingos			5,00
Días acumulados			42,93
Hora feria día			12,87
Hora feria festiva			15,03
Hora feria nocturna			17,17

Tabla provisional de 2009 pendiente de revisión IPC, exceptuando los conceptos de quebranto de moneda, plus de dietas y kilometraje de mecánicos y el plus domingos, que no estarán sujetos a revisión.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2008/2009. (2009063243)

Por Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, se han concedido ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2008/2009.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 92/2009, de 24 de abril, y en el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de ayudas concedidas y denegadas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

Mérida, a 26 de octubre de 2009.

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de cursos en el extranjero, destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2009/2010. (2009063234)

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 2009 por la que se convocan ayudas para la realización de cursos en el extranjero, destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2009/2010 (DOE núm. 125, de 1 de julio de 2009), en el marco de la colaboración y cofinanciación del Ministerio de Educación, de conformidad con el principio de concurrencia y la disponibilidad presupuestaria, a tenor de lo que se establece en el artículo 10 de la citada Orden, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Conceder las ayudas a los solicitantes que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, por un importe total de 245.898.16 euros, de los cuales 146.983.11 euros se harán efectivos con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.02.421B.48100, Superproyecto 2008.13.02.9002, Proyecto 2008.13.02.0005; y 98.915,05 euros que se harán efectivos con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.02.421B.48100, Superproyecto 2009.13.02.9005, Proyecto 2009.13.02.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO**

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS EN EL EXTRANJERO DESTINADOS A LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS IDIOMÁTICAS DEL PROFESORADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DURANTE EL CURSO 2009/2010

Apellidos	Nombre	Importe -euros-
Leo De Blas	María Isabel	2.600,40
Moreno Camacho	Lourdes	2.600,40
Duarte Revellado	Iñigo Armando	2.427,04
Poulet Navarro	Blanca	2.406,24
González Benito	Emiliano David	2.600,40
Romo González	Francisco Javier	2.600,40
Sánchez Marco	Luis José	2.600,40
Moreno De Vega Haro	Jorge	2.600,40
Preciado Díaz	Paloma	2.600,40
Hernández Luna	María Belén	2.347,29
Aguado García	Raúl	2.600,40
Fajardo Montalbán	Vicente	2.305,69
Gamino Pacheco	Eva	2.600,40
Álvarez Miña	María José	2.118,26
Jaramillo Romero	Josefa	2.600,40
Gutiérrez Calderón	María Nieves	2.600,40
Gómez Rey	Deborah	2.600,40
Palacios Rastrollo	Juan Carlos	2.600,40
Guerrero Gil	Jesús	2.600,40
Rodríguez Barreiro	José Antonio	2.600,40
Barbero Barbero	Alejandro	2.600,40
López Rodríguez	Elvira	2.600,40
Moya Murilla	Leocadio	2.600,40
Adame Viera	Antonia Francisca	2.600,40
Álvarez López	Víctor	2.560,53
Ruiz De la Concha	José Ignacio	2.600,40
Díez Elcuaz	María Dolores	2.600,40
Martín-Romo Parra	Santiago	2.600,40
García Merino	Amalia	2.600,40
Mérida Galán	Juan Luis	2.427,04
Gil Ruiz	María Del Mar	2.600,40
Pérez De Villar González	Enrique	2.600,40
Urbina Ibarro	María Del Mar	2.571,60
García Calero	Sergio	2.571,60
Ayuso Díez	Jesús María	2.600,40
Regodón Mateos	José Antonio	2.600,40
Guillén Cumplido	Antonio	2.600,40



Aguado Bernal	Miguel	2.600,40
Navareño Pinadero	Pedro	2486,85
Blanco Ávila	Cristina María	2.600,40
Mariscal Molano	María Luz	1.735,33
Agúndez Fernández	Laura	2.383,70
Martínez De Grado	María Luisa	2.210,34
Fernández García	Juan	1.742,27
Ortiz Ortiz	Teresa	2.600,40
García Quintas	María Begoña	2.600,40
Mutuberría Díaz	Gonzalo	2.600,40
Gómez Moreno	Cristina	1.735,33
Marín Navarro	Guadalupe	2.167,00
Portugal Iglesias	Raquel	2.600,40
Padilla González	María Isabel	2.600,40
Cortés González	María Salud	2.549,26
García García	Eloisa	2.600,40
Santos Tapia	Abel	2.600,40
González Rodríguez	Carolina	2.575,26
Blanco Ávila	Javier	2.600,40
Checa Grande	María Del Pilar	2.600,40
Acosta Pizarro	Rosa María	2.600,40
Vadillo Chaves	Lourdes	2.600,40
Carmona Carmona	José María	2.600,40
Rodríguez Campón	David	2.600,40
Ponce González	María Rosa	2.600,40
Nisa Físico	Catalina	2.253,68
Blázquez Carballo	María Del Puerto	2.600,40
Perianes Cárdenas	María Del Castillo	2.600,40
Muñoz Enamorado	Purificación	2.600,40
Barona Torres	María Paz	2.600,40
Ruiz Noguera	Lucía	1.876,62
Trujillo Sánchez	María Inmaculada	2.600,40
Pozo Ríos	Teodoro	2.600,40
Checa Grande	María Antonia	2.600,40
Carrasco López	Justo	2.600,40
Hernández Rodríguez	Esmeralda	2.521,08
Furquet García	Jorge Isidro	2.600,40
Rubio Macías	Isabel María	2.453,04
Montaño Ortiz	María Isabel	2.600,40
Lozano De Castro	María Teresa	2.114,99
Sequeda González	Estrella	2.525,86
Bridonneau	Francine	1.499,56
Bravo Bravo	Mónica	2.258,19
Mendoza Gordillo	María Luisa	2.600,40
Mendoza García	Antonio Miguel	2.600,40
Calle Matamoros	Francisca	2.600,40
Monje Gil	Isidoro	2.600,40
Venegas Ramos	Margarita	2.600,40



Alcaide Salas	Ana	2.600,40
Izquierdo Blanco	Marcila	1.635,65
Muñoz Rubio	Juan Antonio	2.600,40
Rey Guerrero	María José	1.352,21
Cayero López	Manuel	2.600,40
Giralda Ortega	María Teresa	2.232,01
Rodríguez Álvarez	Magdalena	2.600,40
Valverde Castillo	María Pilar	2.600,40
Calvo Gutiérrez	Lourdes	2.600,40
Reveriego Sierra	Guadalupe	2.600,40
Díaz Barquilla	Pilar	2.600,40
Martín López	Eva	2.600,40
Díaz Barquilla	Juan Carlos	2.600,40
Gaiteiro Pérez	Pablo Daniel	2.427,04
TOTAL		245.898,16

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 24/09, en materia de comercio interior. (2009084131)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 14 de septiembre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Rahal Rhaouiti.

Último domicilio conocido: C/ Diego Téllez, n.º 25. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 24/09, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante careciendo de la correspondiente autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 61/09, en materia de comercio interior. (2009084132)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 22 de septiembre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Lucas Pardo Manzano.

Último domicilio conocido: Avenida del Valle, n.º 13. Puebla de la Reina (Badajoz).

Expediente n.º: CI 61/09, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º CI 66/09, en materia de comercio interior. (2009084140)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 24 de septiembre



de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Antonio Vargas Ramírez.

Último domicilio conocido: C/ Barriales, 35. 10300 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 66/09, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de melones sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47.k).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de subvención en relación con el expediente n.º CM-10-08-0073-AR. (2009084135)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario el acuerdo de inicio de procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención dictado por el Director General de Comercio de fecha 1 de octubre de 2009, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).



Interesado: E-24 H de Reparaciones.

Último domicilio conocido: Avda. de Trujillo, 25. 10100 Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: CM-10-08-0073-AR.

Asunto: Acuerdo de inicio de procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Orden de 12 de marzo de 2008 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2008.

Plazo de presentación de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Mérida, a 22 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 27 de octubre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Prado Grande", parcelas 1, 2, 3, 12, 13 y 14 del polígono 57 y parcela 6 del polígono 58. Promotor: D. Jaime Varela Uña, en Malpartida de Plasencia. (2008084625)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Prado Grande", parcelas 1, 2, 3, 12, 13 y 14 del polígono 57 y parcela 6 del polígono 58. Promotor: D. Jaime Varela Uña, en Malpartida de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de octubre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



ANUNCIO de 8 de octubre de 2009 sobre construcción de cubiertas para carga y descarga de material. Situación: parcela 9 del polígono 1. Promotor: Extremadura Torre Pet, S.L., en Torremejía. (2009083919)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de cubiertas para carga y descarga de material. Situación: parcela 9 del polígono 1. Promotor: Extremadura Torre Pet, S.L., en Torremejía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de recurso de alzada recaída en los procedimientos sancionadores n.ºs BA1096/05, CC0306/05 y CC0207/06. (2009084174)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores que se especifican a continuación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA1096/05	Diego Flecha García	Leve	201,00 euros

Denunciado: Diego Flecha García.

Último domicilio conocido: C/ Carolina Coronado, n.º 25. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Tipificación: Infracción (artículo 142.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).



Sanción: 201,00 (doscientos un euros).

— Recurso de alzada inadmitido a trámite por presentación extemporánea.

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESOLUCIÓN
CC0306/05	Lácteos Plasencia, S.L.	0 euros, recurso estimado

Denunciado: Lácteos Plasencia, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Constitución, n.º 15. 10600 Plasencia (Cáceres).

Resolución: 0 euros (cero euros), recurso de alzada estimado.

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
CC0207/06	Jerónimo Sánchez Vicente	Muy grave	3.301,00 euros

Denunciado: Jerónimo Sánchez Vicente.

Último domicilio conocido: C/ Valverde Grimaldi, n.º 2. 06800 Mérida (Badajoz).

Tipificación: Infracción (artículo 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 3.301,00 (tres mil trescientos un euros).

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º 166/07-I, en materia de incendios forestales. (2009084052)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de trámite de audiencia de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de



conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Jesús Iglesias Basilio.

Último domicilio conocido: C/ Almansa, 17, bloque 3-1.º B. 28300 Aranjuez.

Expediente n.º: 166/07-I, seguido por los siguientes hechos: Quema de residuos en época de peligro alto de incendios.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 149/07-I, en materia de incendios forestales. (2009084057)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Juan Miguel Montesino Moreno.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza km, 2. 06001 Olivenza.

Expediente n.º: 149/07-I, seguido por los siguientes hechos: Quema de dos montones de restos de poda con peligro de estenderse el incendio a parcelas colindantes debido al fuerte viento.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: Cien euros (100 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del expediente sancionador n.º 178/07-I, en materia de incendios forestales. (2009084054)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de archivo de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285,



de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Pedro Grajera Cangas.

Último domicilio conocido: C/ Nuevo Pocito. 06850 Arroyo de San Serván.

Expediente n.º: 178/07-I, seguido por los siguientes hechos: Quema de rastrojo de maíz sin autorización.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 0 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 205/07-I, en materia de incendios forestales. (2009084058)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).



Denunciado: Francisco Masero Morales.

Último domicilio conocido: Avda. Extremadura, 5-2.º D. 06380 Jerez de los Caballeros.

Expediente n.º: 205/07-I, seguido por los siguientes hechos: Quemar zarzas sin autorización.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: Cien euros (100 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del expediente sancionador n.º 206/07-I, en materia de incendios forestales. (2009084055)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de archivo de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Francisco Gutiérrez Santano.

Último domicilio conocido: C/ Alcarria, 45. 28915 Leganés (Madrid).



Expediente n.º: 206/07-I, seguido por los siguientes hechos: Quema de pastos sin autorización dentro del casco antiguo.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 0 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 008/08-I, en materia de incendios forestales. (2009084060)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Julio Mangas Gómez.

Último domicilio conocido: C/ General Cabanillas, 20. Cáceres.

Expediente n.º: 008/08-I, seguido por los siguientes hechos: Realizar una quema sin cumplir las medidas de seguridad de la autorización.



Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.i), teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 010/08-I, en materia de incendios forestales. (2009084061)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Félix Arriero González.

Último domicilio conocido: C/ Puente Nuevo, 21 D. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: 010/08-I, seguido por los siguientes hechos: Realizar una quema sin cumplir las medidas de seguridad.



Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.i), teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 012/08-I, en materia de incendios forestales. (2009084059)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Manuel Muñoz Pérez.

Último domicilio conocido: Urb. Las Arenas. 10910 Malpartida de Cáceres.

Expediente n.º: 012/08-I, seguido por los siguientes hechos: Realizar una quema sin autorización.



Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 016/08-I, en materia de incendios forestales. (2009084062)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: José Luis Jiménez Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Empecinado, 12-2.º A. 28100 Alcobendas (Madrid).

Expediente n.º: 016/08-I, seguido por los siguientes hechos: Quema sin autorización y sin cumplir las medidas de seguridad.



Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.c) y i), teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 022/08-I, en materia de incendios forestales. (2009084063)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Juan Alcón Roncero.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Pizarro, 13, piso 1, puerta U. Cáceres.

Expediente n.º: 022/08-I, seguido por los siguientes hechos: Quema de zarzales fuera del horario de seguridad.



Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.i), teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 030/08-I, en materia de incendios forestales. (2009084064)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 23 de octubre de 2009, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Zenón Francisco Franco.

Último domicilio conocido: C/ Jamaica, 24-15 San Bartolomé-Tirafa. 35109 El Tablero (Las Palmas).

Expediente n.º: 030/08-I, seguido por los siguientes hechos: Realizar una quema sin cumplir las medidas de seguridad.



Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm. 74, de 29 de junio), y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, artículo 74.i), teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 100 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios de la Orden de 29 de enero de 2009 por la que se convocan ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales durante el año 2009. (2009084136)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales durante el año 2009, de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2009, por la que se convocan ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales, según las bases reguladoras establecidas en el Decreto 19/2008, de 22 de febrero, modificado por el Decreto 7/2009, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales.



Son beneficiarios de estas ayudas los Ayuntamientos y demás entidades locales propietarias o gestoras de dichas fincas con arreglo a lo estipulado en el artículo 2 de la citada Orden.

Que las citadas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.714A.760.00 y código de proyecto 200812003001500 "Mejorar la rentabilidad de fincas municipales y/o comunales", son cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 "Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural", en un 75%, Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural" siendo el resto cofinanciado por la Junta de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

MUNICIPIO	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN 75%
Acehúche	20.000	15.000
Albalá	33.000	24.750
Alburquerque	20.000	15.000
Alconera	40.000	30.000
Arroyomolinos	18.976	14.232
Arroyo de la Luz	45.000	33.750
Benquerencia de la Serena	56.000	42.000
Berlanga	34.000	25.500
Berrocalejo	9.840	7.380
Bodonal de la Sierra	31.600	23.700
Brozas	36.000	27.000
Campolugar	30.000	22.500
Cañaveral	38.800	29.100
Casar de Cáceres	43.260	32.445



Casas de Miravete	20.000	15.000
Casas del Monte	25.000	18.750
Ceclavín	24.000	18.000
Coria	20.000	15.000
Coronada, La	15.000	11.250
Cumbre, La	9.933	7.450
Cuacos de Yuste	17.050	12.788
Escurial	30.000	22.500
Esparragosa de Lares	51.000	38.250
Fuente de Cantos	40.000	30.000
Fuente del Arco	47.276	35.457
Fuente del Maestro	23.400	17.550
Galisteo	26.440	19.830
Garbayuela	12.000	9.000
Garganta la Olla	30.000	22.500
Garrovillas de Alconétar	40.000	30.000
Gordo, El	25.000	18.750
Granja, La	16.800	12.600
Guareña	50.000	37.500
Hernán Pérez	32.000	24.000
Herrera de Alcántara	30.000	22.500
Ibahernando	17.900	13.425
Losar de la Vera	25.660	19.245
Llera	34.372	25.779
Majadas de Tiétar	20.816	15.612
Malpartida de Cáceres	17.624	13.218
Malpartida de Plasencia	26.010	19.508
Monroy	16.588	12.441
Monterrubio de la Serena	41.910	31.433
Morera, La	38.340	28.755
Navalvillar de Ibor	26.000	19.500
Navas del Madroño	20.240	15.180
Oliva de la Frontera	38.700	29.025
Piornal	23.000	17.250
Portaje	32.000	24.000
Portezuelo	37.500	28.125
Puebla de la Reina	13.890	10.418
Puerto de Santa Cruz	25.520	19.140
Retamal de Llerena	46.875	35.156



Robledillo de Trujillo	17.199	12.899
Rosalejo	10.740	8.055
Ruanes	29.000	21.750
Salvatierra de los Barros	52.390	39.293
Santa Ana	43.061	32.296
Santa Marta de los Barros	24.800	18.600
Santiago de Alcántara	25.000	18.750
Serrejón	5.000	3.750
Talarrubias	48.000	36.000
Talaván	32.909	24.682
Torreorgaz	11.144	8.358
Trujillo	32.700	24.525
Valle de Santa Ana	35.000	26.250
Valdastillas	12.345	9.259
Valencia del Mombuey	24.000	18.000
Valle de Matamoros	28.000	21.000
Villagarcía de la Torre	10.500	7.875
Villanueva de la Serena	42.350	31.763
Villanueva de la Sierra	22.750	17.063
Villanueva de la Vera	21.000	15.750
Zahínos	37.500	28.125
Zarza la Mayor	23.620	17.715
TOTAL SUBVENCIÓN		1.600.000

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Servicio Territorial en Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro mediante Acuerdo Marco de "Gasóleo C de calefacción para los centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Cáceres, durante el año 2010". Expte.: S01/10CC. (2009063276)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA. DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN:

a) Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial en Cáceres.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres.
 - 2) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
 - 4) Teléfonos: 927 004317/927 004348.
 - 5) Telefax: 927 004318.
 - 6) Correo electrónico: Jantonio.medina@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: S01/10CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para el suministro de gasóleo C de calefacción, para los centros dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Cáceres durante el año 2010.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Domicilio de cada uno de los centros de destino del suministro.
- e) Plazo de ejecución: Desde 01/01/10 hasta el 31/12/10.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco: Sí.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- i) CPV: 09134000-7.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
 - 1. Criterios de adjudicación con valoración automática: Criterio único: Oferta económica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 200.000,00 euros.

IVA: 16%.

Importe total 232.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro del Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
 - 4.ª Dirección electrónica: No procede.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora:
 - Apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
 - Apertura del Sobre 3 (criterios de valoración automática): Tendrá lugar el tercer día hábil contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado, se pasará al siguiente día hábil. Hora: las 10,00 h.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10.- FECHA DE ENVÍO AL DOUE:

No procede.

**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

No procede.

Cáceres, a 5 de noviembre de 2009. La Jefa de Servicio Territorial, P.D. de 12-03-09 (DOE de 24-03-09), ANA GALÁN MATA.

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Servicio Territorial en Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte de los menores, personas acogidas y personal del Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo, durante el año 2010". Expte.: SV01/10CC. (2009063278)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA. DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN:

- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres.
 - 2) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
 - 4) Teléfonos: 927 004317/927 004348.
 - 5) Telefax: 927 004318.
 - 6) Correo electrónico: Jantonio.medina@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SV01/10CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de los menores, personas acogidas y personal del Centro de Menores "Francisco Pizarro" de Trujillo durante el año 2010.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Ctra. de Madrid, km 250.
 - 2) Localidad y código postal: Trujillo 10200.
- e) Plazo de ejecución: Desde 01/01/10 hasta el 31/12/10.



- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco: No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- i) CPV: 60112000-6.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
 - 1. Criterios de adjudicación con valoración automática (hasta 55 puntos). Se desglosa en cuatro apartados:
 - a) Oferta económica referida al precio unitario por kilómetro (hasta 20 puntos).
 - b) Oferta económica referida al precio unitario recorrido (ida y vuelta) (hasta 20 puntos).
 - c) Oferta económica referida al precio unitario por hora del servicio de acompañante (hasta 10 puntos).
 - d) Oferta económica referida al precio unitario por hora de espera (hasta 5 puntos).
 - 2. Criterios de adjudicación con juicio de valor: Memoria, planificación, y medios materiales y personales adscritos al contrato (hasta 45 puntos).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 60.000,00 euros.

IVA: 7%.

Importe total 64.200,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) siguiente o en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.



c) Lugar de presentación:

- 1.ª Dependencia: Registro del Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres.
- 2.ª Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.
- 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- 4.ª Dirección electrónica: No procede.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Territorial en Cáceres.

b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Fecha y hora:

Apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

Apertura del Sobre 2 (criterios que dependen de un juicio de valor): Tendrá lugar el tercer día hábil contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado, se pasará al siguiente día hábil. Hora: Las 10,00 h.

Apertura del Sobre 3 (criterios de valoración automática): Tendrá lugar el segundo día hábil contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado, se pasará al siguiente día hábil. Hora: Las 10,00 h.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10.- FECHA DE ENVÍO AL DOUE:

No procede.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

La ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio presupuestario 2010.

Cáceres, a 5 de noviembre de 2009. La Jefa de Servicio Territorial, P.D. de 12-03-09 (DOE de 24-03-09), ANA GALÁN MATA.



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, del Servicio Territorial en Cáceres, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Transporte de los menores del Hogar Infantil Julián Murillo de Cáceres, durante el año 2010". Expte.: SV02/10CC. (2009063277)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA. DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN:

- a) Organismo: Consejería de Igualdad y Empleo. Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres.
 - 2) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Cáceres 10071.
 - 4) Teléfonos: 927 004317/927 00434848.
 - 5) Telefax: 927 004318.
 - 6) Correo electrónico: Jantonio.medina@juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SV02/10CC.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de los menores del Hogar Infantil "Julián Murillo" de Cáceres durante el año 2010.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Ronda de San Francisco, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Cáceres 10005.
- e) Plazo de ejecución: Desde 01/01/10 hasta el 31/12/10.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco: No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- i) CPV: 60112000-6.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.



d) Criterios de adjudicación:

1. Criterios de adjudicación con valoración automática (hasta 55 puntos):
 - a) oferta económica.
2. Criterios de adjudicación con juicio de valor (hasta 45 puntos):
 - a) Memoria sobre medios materiales y personales adscritos al contrato.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 26.200,00 euros.

IVA: 7%.

Importe total 28.034,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.
- d) Contratos reservados: No procede.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 siguiente, en Correos, con aviso mediante fax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro del Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres
 - 2.ª Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
 - 4.ª Dirección electrónica: No procede.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Servicio Territorial en Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza de Hernán Cortés, 1.



c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Fecha y hora:

Apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

Apertura del Sobre 2 (criterios que dependen de un juicio de valor): Tendrá lugar el tercer día hábil contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado, se pasará al siguiente día hábil. Hora: Las 10,00 h.

Apertura del Sobre 3 (criterios de valoración automática): Tendrá lugar el segundo día hábil contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado, se pasará al siguiente día hábil. Hora: Las 10,00 h.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10.- FECHA DE ENVÍO AL DOUE:

No procede.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

La ejecución del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio presupuestario 2010.

Cáceres, a 6 de noviembre de 2009. La Jefa de Servicio Territorial, P.D. de 12-03-09 (DOE de 24-03-09), ANA GALÁN MATA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de comedor escolar en el Colegio Público Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR0901021. (2009063226)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR0901021.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de comedor escolar en el Colegio Público Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 83, de 4 de mayo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

398.893,31 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 06/10/09.
- b) Contratista: Urbacón, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 330.602,00 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 27 de octubre de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro para la "Actualización y reedición de material de promoción del turismo en Extremadura".

Expte.: RI094PT02107. (2009063239)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI094PT02107.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Actualización y reedición de material de promoción del turismo en Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 151, de fecha 6 de agosto de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Importe total: Ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta euros (199.680 €), IVA incluido.
- b) Cofinanciado por FEDER: 70%. CA: 30%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Romero Artes Gráficas.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta mil doscientos ochenta euros (150.280,00 €) IVA incluido.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Mantenimiento integral, electromedicina, imagen y sonido de los centros dependientes del Área de Salud".

Expte.: CSE/01/1109024336/09/PA. (2009063245)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CSE/01/1109024336/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral, electromedicina, imagen y sonido de los centros dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 6.126.938,88 euros.
- Importe de IVA (16%): 980.310,25 euros.
- Importe total: 7.107.249,13 euros.
- Extensión total del contrato incluida prórroga: 12.253.877,76 (en caso de que proceda).

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5% importe adjudicación (sin IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218158.
- e) Fax: 924 218284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas (08/12/2009).

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: P, Subgrupo: 1, Categoría: D; Grupo: P, Subgrupo: 3, Categoría: D.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales contados a partir del siguiente del envío al DOUE (08/12/2009).



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - Si el único criterio de valoración es el Precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
 - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES

La documentación relativa al expediente podrán descargársela directamente de la página Perfil del Contratista: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 30 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARE CASTELLANO.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 90/2009, en materia de salud pública. (2009084114)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario, la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Azuaga para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Denunciado: D. José Antonio Durán Moreno.

Último domicilio conocido: C/ Muñoz Torrero, n.º 37. 06920 Azuaga.

Expediente n.º: 90/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): Art. 19.2.d). ("No informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición o no de fumar, así como de la existencia de zonas habilitadas para fumadores y no fumadores o no cumplir el resto de obligaciones").

Normativa infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): Art. 3.3.

Sanción: 200 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Llerena del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 97/2009, en materia de salud pública. (2009084115)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario, la notificación de la propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ícaro 360, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Fuensanta, n.º 8. 06850 Arroyo de San Serván.

Expediente n.º: 97/2009.



Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5 ("la realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva"), en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: Art. 2.1.a) y art. 10.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 106/2009, en materia de salud pública. (2009084116)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario, la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Complejo Hostelero Romero Mérida, S.L.

Último domicilio conocido: A-66, km 630. 06800 Mérida.

Expediente n.º: 106/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5 ("la realización de cualquier actividad sin previa



autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva”), en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Sanción: 3.001 euros

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 116/2009, en materia de salud pública. (2009084117)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Sagrajas para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciada: D.ª María Dominga Trillo González (Café Bar “La Gallega”).

Último domicilio conocido: Avda. Guadalupe, s/n. 06181 Sagrajas.

Expediente n.º: 116/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b).1 (“las que reciban dicha calificación en la normativa aplicable a cada caso”), en relación con el art. 23.1 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): “Constituye infrac-



ción grave el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los artículos 9, 11, 12.2.b), 12.2.e), 12.3, 12.4, 13.1, 13.2, 13.4, 14.1, 14.2 y 15", estableciendo el art. 11 que "los establecimientos de venta, dispensación y consumo de bebidas alcohólicas, así como cualquier actividad en que éstas tengan lugar, se colocará en lugar visible, de forma clara y con carácter permanente un cartel expresivo de las medidas referidas en los artículos 8, 9 y 10", y en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE n.º 102, de 29 de abril).

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo): Art. 11.

Sanción: 500 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 120/2009, en materia de salud pública. (2009084118)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Juan José García Infante (Bar Restaurante Círculo de la Amistad).

Último domicilio conocido: Teniente Carrasco, n.º 5. 06230 Los Santos de Maimona.

Expediente n.º: 120/2009.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3) ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o



muy graves”), en concordancia con el art. 35.A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4 punto 2; Anexo II (Capítulo I puntos 1, 2 y 10, Capítulo II punto 1, Capítulo IV, Capítulo VI apartado 4 y Capítulo IX apartados 2, 3 y 4).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3 apartados 2 y 3, y art. 9.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE n.º 202, de 24 de agosto): Art. 1 y art. 5.

Sanción: 1.800 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN

EDICTO de 29 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de la delimitación de la UE-13 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0838)

Aprobada inicialmente la modificación de la delimitación de la UE-13 de las NNSS de este término municipal, todo el expediente, en virtud de lo previsto en el art. 38 del vigente Reglamento Nacional de Gestión Urbanística, se somete a información pública para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente Edicto en el diario El Periódico, DOE y BOP de Cáceres (para el cómputo de plazo se tomará como fecha la del último medio en que aparezca publicado el presente Edicto).

Almoharín, a 29 de octubre de 2009. El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.



CONFEDERACIÓN HIDRÓGRAFICA DEL TAJO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de septiembre de 2009 sobre información pública del proyecto de "Acondicionamiento de márgenes de ríos de la comarca de Las Hurdes". (2009084195)

Advertido error de omisión en el Anuncio de información pública del proyecto de "acondicionamiento de márgenes de ríos en la comarca de Las Hurdes (Cáceres)", publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 179, de fecha 16 de septiembre de 2009, pág. 25622, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación:

— Donde dice:

"Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo...".

Debe decir:

"Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 6 de julio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero de 2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se ha acordado someter a información pública el Proyecto Constructivo y el Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:".

— En el apartado b) hay que añadir lo siguiente:

"Los términos municipales afectados son los siguientes: Pinofranqueado, Caminomorisco, Nuñomoral, Ladrillar y Casares de las Hurdes".

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre, número 285) y para general conocimiento se publica la corrección descrita ampliando el plazo del Anuncio en 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta corrección en el último de los boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de Cáceres).

Madrid, a 29 de octubre de 2009. El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo,
JOSÉ MARÍA MACÍAS MÁRQUEZ.

***PARTICULARES***

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Pablo Vadillo Acosta. (2009083411)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Pablo Vadillo Acosta.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 14 de septiembre de 2009. El Interesado, PABLO VADILLO ACOSTA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net